

CORDOBA, 01 MAR 2017

Visto: el Expediente N° 0088-090587/2011 que tramita la actualización de Nomenclador Odontológico (inclusiones y exclusiones) y el incremento en los Aranceles asignados correspondientes a las prestaciones Odontológicas incluidas en el Nomenclador vigente de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0052/11 de fecha 07 de abril de 2011, el Directorio de esta APROSS dispuso incorporar las prestaciones odontológicas al sistema de contratación de servicios bajo la modalidad de adhesión de acuerdo a los códigos y normas operativas que como Anexo Único formaban parte de la mentada Resolución, estableciendo así los códigos prestacionales, sus aranceles y coseguros correspondientes.

Que así las cosas en el marco de diversas Resoluciones el Directorio fue actualizando en el correr del tiempo el nomenclador prestacional, en lo que a la práctica odontología refiere, sus aranceles y coseguros; suscitándose la última actualización en lo que a "Coseguros" respecta con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2016, a través de lo ordenado mediante Resolución N° 0159/16, obrante a fs. 96 y 97.

Que, en ese sentido a fs. 101 toma intervención la Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión solicitando a la Sub Dirección de Prestaciones, para el caso de considerarlo oportuno, la elevación de propuesta de actualización de nomenclador y aranceles.

Que seguidamente de fs. 102 a 107 se expide la Sub Dirección de Jurisdicción de Prestaciones sugiriendo la incorporación y exclusión al nomenclador de lo siguiente: *"Inclusión: a- 1- Corona de porcelana cocida sobre metal: arancel a cargo de la APROSS: \$3.360, coseguro: \$1.680; 2- Restauración de elementos posteriores con resina: arancel a cargo de la Apross: \$220; coseguro \$80; 3- Extirpación de tumores, quistes o hiperplasias pequeñas (hasta 2 cm): arancel a cargo de la Apross: \$2.600, coseguro: \$1.300; 4- Tratamiento por trastornos en articulación temporomandibular: arancel a cargo de la Apross: \$2.000, coseguro: \$1.000; Exclusión: b- 1- Corona colada con frente acrílico (código 04.01.05); 2- Germectomía (código 10.10), 3- Liberación de frenillo, frenectomía (código 10.23)."*

Que asimismo, en cuanto a los aranceles la referida área técnica sugiere a los fines de determinar el "quantum" se recurra a los reconocidos por la Federación Odontológica de la Provincia de Córdoba (F.O.P.C.) como valores de referencia para el cálculo, puesto que, en definitiva son aquellos que la Federación abona a los odontólogos adheridos por los servicios asistenciales prestados a nuestros afiliados.

Que el Area de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 276/17 de fs. 108 y 109, formulando el respectivo encuadre normativo, entendiendo que no existe óbice alguno resultando ajustado a derecho la actualización propiciada- nomenclador y aranceles- conforme lo sugerido por la Sub Dirección de Jurisdicción de Prestaciones, en consideración a los argumentos esgrimidos, todo ello a fin de que las prestaciones a cargo de esta Administración continúen desarrollándose en condiciones óptimas de regularidad, calidad y normalidad.

0042/17

Que en ese contexto, el Directorio en virtud del Artículo 26 inciso u) de la Ley 9277 se encuentra facultado a tales fines ya que entre las atribuciones que le asisten expresa: "Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad". Ello en satisfacción de la función establecida por el Artículo 1 del citado plexo legal y en "...resguardo de la equidad en la asignación de los recursos..." conforme su Artículo 3; por lo que esa unidad de asesoramiento legal sugiere: "podrá el Directorio, de compartir el criterio sustentado en el presente, dictar el respectivo instrumento técnico de rigor que apruebe la actualización del "Nomenclador y Aranceles Odontológico" de esta Aprox con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2016".-

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBASE la actualización del Nomenclador y Aranceles (inclusiones y exclusiones) de las PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS, descriptos en el ANEXO UNICO de la presente Resolución, con vigencia a partir del 1 de setiembre de 2016, y en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2º.- INSTRUYASE al Área de Comunicaciones y al Departamento de Proyectos Informáticos para que instrumenten lo dispuesto en el presente acto.-

Artículo 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION

Nº 0042/17

<b>A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO</b>
Redactó
Confecionó <i>ca</i>
Controló

*[Signature]*  
WALTER VILLARREAL  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Signature]*  
Ab. GUSTAVO ALIAGA  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Signature]*  
Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR  
Vicepresidente del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Signature]*  
Dr. Graciela E. Fontanesi  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[Signature]*  
Dr. RAUL GIGENA  
Presidente del Directorio  
A.PRO.S.S.

